



REGLAMENTO CONVOCATORIA PARA POSTULACION Y ELECCION DE DELEGADOS

LA JUNTA DIRECTIVA “FONDO UNIÓN”

Reglamento para la elección de delegados con derecho a participar en la Asamblea General ordinaria de delegados - mixta a realizarse el 28 de marzo del año 2026 y se establecen las fechas o cronograma para el proceso electoral.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Fondo Unión Ltda. en uso de sus facultades legales y en especial la prevista en el artículo 55 del estatuto y

C O N S I D E R A N D O

1. Que corresponde a la Junta Directiva efectuar la convocatoria para la elección de delegados con la antelación prevista en el artículo 58 del estatuto.
2. Que, de acuerdo con el artículo 68 del estatuto: La Junta Directiva, debe reglamentar el procedimiento de elección de los delegados que participarán en la Asamblea a realizarse el 28 de marzo del año 2026.
3. Que la Junta Directiva como consta en acta de su reunión extraordinaria del 22 de enero del presente año, acordó convocar a elección de delegados.
4. Que se hace necesario establecer el cronograma del proceso electoral, conforme al estatuto con la finalidad de que sea llevado a cabo con claridad, imparcialidad, transparencia y con suficiente y oportuna información, en forma que garantice la adecuada información y participación de los asociados, tal como lo dispone el artículo. 32 del Decreto 1481 de 1989.

REGLAMENTA

ARTÍCULO PRIMERO: FECHA DE HABILIDAD PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS. De acuerdo con el parágrafo del artículo 27 del Decreto 1481 de 1989 y el artículo 54 del estatuto de FONDO UNIÓN, la Junta Directiva determina el 5 de marzo de 2026, fecha de la convocatoria a la Asamblea y el 28 de febrero para que los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones puedan participar en la Asamblea y en la elección de los delegados.

ARTÍCULO SEGUNDO: VERIFICACIÓN DE LA HABILIDAD POR EL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. El Comité de Control Social en acatamiento de sus funciones previstas en el numeral 6 del artículo. 40 de la ley 79/88 y en el numeral 4 del artículo 83 del estatuto respecto de: *“Verificar la lista de asociados o delegados hábiles e inhábiles para determinar quiénes pueden participar en la elección de delegados; el cumplimiento de la reglamentación que haya expedido la Junta Directiva sobre el particular y los que puedan asistir a las Asambleas de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos. En este documento indicarán las razones por las que algunos asociados adquirieron la inhabilidad y los efectos que les representa.”*, procederá de conformidad y será garante y responsable que los aspirantes a delegados cumplan con todos los requisitos estatutarios y legales.

ARTÍCULO TERCERO: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS. Teniendo en cuenta que, por el número de asociados, la realización de la asamblea de manera presencial resultaría significativamente onerosa dada la dispersión geográfica de los asociados de FONDO UNIÓN, como lo prevén los art. 32 del Decreto 1481 de 1989 y el artículo 55 del estatuto, la Junta Directiva decide sustituir la asamblea de asociados por la de delegados.

ARTÍCULO CUARTO: FECHA DE POSTULACION Y ELECCIÓN DE DELEGADOS. Se establece que entre el 5 y 13 de marzo de 2026 hasta las 5:00pm, estará habilitado el enlace virtual para la postulación de delegados y que entre 13 de marzo de 2026 desde las 6:01pm y hasta el 20 de marzo de 2026 a las 4:00pm estará habilitado el enlace virtual de la votación para elegir a los delegados que participarán en la Asamblea.

ARTÍCULO QUINTO: DELEGADOS: Todos los asociados hábiles tendrán derecho a postularse como delegados a la Asamblea.

Parágrafo: Los miembros principales y suplentes de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y empleados de FONDO UNIÓN, no podrán postularse como delegados a la Asamblea.

El número de delegados, según el inciso 2° del artículo 32 Decreto 1481 de 1989, en ningún caso será menor de veinte (20) y para esta Asamblea se define hasta un máximo de veinticinco **(25)** delegados, que serán los que obtengan las mayores votaciones.

ARTÍCULO SEXTO: MECANISMO PARA POSTULACION El aspirante a delegado, deberá inscribirse mediante el enlace virtual enviado por el Fondo, diligenciando la información referente a su correo electrónico, número de cédula, nombres, apellidos, número de teléfono y argumentar brevemente la razón por la que desea ser delegado para la Asamblea 2026. Este medio de inscripción se enviará a todos los asociados el 5 de marzo de 2026 y estará habilitado hasta el 13 de marzo de 2026 a las 5:00pm.

En caso de presentar duda o novedad para el diligenciamiento del formulario, comunicarse con los siguientes medios autorizados: gerencia@fondounion.com; asistenteoperativa@fondounion.com; y/o controlsocial@fondounion.com o a los WhatsApp 314 2296464 y 3219744849.

El listado de “delegados postulados” será publicado el 20 de marzo de 2026 en el horario comprendido entre las 5:01pm y 6:00pm

ARTÍCULO SEPTIMO: MECANISMO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS

Teniendo en cuenta que la Asamblea 2026 se realizará de manera mixta (presencial y virtual), se fija el siguiente procedimiento para la elección de los delegados:

El 13 de marzo de 2026 a las 6:00pm la Administración enviará el enlace virtual en el que cada asociado hábil, ingresará a votar por uno de los delegados postulados.

Los delegados estarán registrados en el enlace virtual con una breve descripción, como lo es su nombre, apellidos, profesión u oficio y un breve comentario del interés que tiene para ser delegado.

Solo en caso de presentar algún error o dificultad para registrar el voto mediante el enlace virtual, también estará habilitada la opción de enviar el voto por el delegado favorito mediante el correo electrónico gerencia@fondounion.com; asistenteoperativa@fondounion.com; y/o controlsocial@fondounion.com; en respuesta al correo que recibió con la información de los delegados postulados.

La votación para elección de delegados se habilitará desde el 13 de marzo a las 6:00pm y se cerrará a las 4:00pm del 20 de marzo de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO: JURADOS DE VOTACIÓN:

1. La Comisión de Escrutinios, estará conformada por la gerente del Fondo, la asistente de convenios y como mínimo un miembro del Comité de Control Social, quienes deberán verificar que la inscripción y votación se haya realizado de manera transparente, seguidamente contarán los votos y verificaran que se ajuste al procedimiento detallado en el presente reglamento.

2. El escrutinio se realizará en la sede de FONDO UNION, el 20 de marzo de 2026 a las 4:00pm.

3. Participarán en la Asamblea 2026 todos los asociados postulados a delegados que obtengan mínimo un voto, teniendo en cuenta que el quorum debe ser mínimo de veinte (20) y máximo de veinticinco (25) delegados. En caso de empate se definirá por mayor antigüedad como asociado en el Fondo.

4. Terminado el escrutinio se levantará un acta con el resultado de la votación y las decisiones tomadas por la comisión, la cual será firmada por los integrantes de esta.

El listado de “delegados elegidos” será publicado el 20 de marzo de 2026 antes de las 6:00pm.

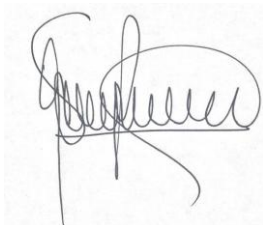
ARTÍCULO NOVENO: COMUNICACIÓN CON LOS DELEGADOS: Con el fin de aclarar dudas, inquietudes y ahorrar tiempo durante la realización de la Asamblea 2026, los delegados serán invitados al grupo de WhatsApp denominado “delegados Asamblea 28/03/26 Fondo Unión”, del cual harán parte también los miembros principales de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Gerencia. Este grupo de WhatsApp estará vigente hasta la culminación de la Asamblea 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO: PREASAMBLEA: Conforme al párrafo del artículo 58 del estatuto, los delegados elegidos serán citados a una preasamblea con el objeto de ahondar y clarificar sobre aspectos que pudieran demandar tiempo significativo en dicha reunión y enterar oportunamente lo pertinente a los asociados y así evitar que la asamblea se prolongue por más de un día.

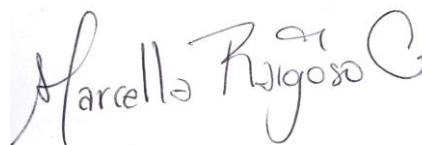
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO. La Junta Directiva y la Gerencia, serán promotores y difusores del presente reglamento para garantizar el principio de información, a que tienen pleno derecho todos los asociados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO. El presente reglamento fue leído, discutido y aprobado en reunión extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el 19 de febrero de 2026, según consta en el Acta 1.103 y rige a partir de la fecha.

JUNTA DIRECTIVA



GLORIA SUSANA PEREZ ARAGÓN
Presidenta Junta Directiva



MARCELLA RAIGOSO COLMENARES
Secretaria Junta Directiva